

SOLICITUD DE BAJA		
ACTIVIDAD	FECHA	FIRMA

### **CURSOS CASA DE CULTURA / ESCUELA DE MÚSICA**

**DURACIÓN ESCUELA DE MÚSICA:** Del 1/10/2012 al 31/05/2013 (Ajustado al calendario escolar de la D. G.A. 2012/2013 en lo referente a días inhábiles, no a las fechas del comienzo y finalización de los cursos.

El alumno inscrito o, de ser menor, el padre o tutor del mismo, en caso de baja de la actividad deberá pasar por las oficina de la Casa de Cultura para formalizar la misma, en caso contrario deberá aceptar obligatoriamente el cargo del mes o periodo a facturar correspondiente a dicha actividad.

Los periodos de facturación serán los siguientes: 1ª remesa, matricula y mes de octubre 2012 más fianza correspondiente al valor de la cuota de 1 mes. Esta fianza será recuperable a modo de compensación de la cuota correspondiente al último mes del curso (mayo de 2013). En caso de que el alumno formalizara la baja del curso antes de la finalización del mismo, y la misma no estuviera justificada en una causa de fuerza mayor se perderá la posibilidad de recuperar dicha fianza; 2ª remesa, meses de noviembre y diciembre 2012; 3ª remesa, mes de enero y febrero de 2013; 4ª remesa: marzo, abril de 2013.

Para no cargarle el periodo siguiente deberá de darse de baja antes del último día del mes, bimestre o trimestre (según se facture), en que haya realizado la actividad/es en las que estuviera inscrito.

Los gastos que se generen por devolución de recibos serán por cuenta del usuario, debiendo ser satisfechos antes de girar el siguiente periodo que corresponda.

SOLICITUD DE BAJA		
ACTIVIDAD	FECHA	FIRMA

### **CURSOS CASA DE CULTURA / ESCUELA DE MÚSICA**

**DURACIÓN ESCUELA DE MÚSICA:** Del 1/10/2012 al 31/05/2013 (Ajustado al calendario escolar de la D. G.A. 2012/2013 en lo referente a días inhábiles, no a las fechas del comienzo y finalización de los cursos.

El alumno inscrito o, de ser menor, el padre o tutor del mismo, en caso de baja de la actividad deberá pasar por las oficina de la Casa de Cultura para formalizar la misma, en caso contrario deberá aceptar obligatoriamente el cargo del mes o periodo a facturar correspondiente a dicha actividad.

Los periodos de facturación serán los siguientes: 1ª remesa, matricula y mes de octubre 2012 más fianza correspondiente al valor de la cuota de 1 mes. Esta fianza será recuperable a modo de compensación de la cuota correspondiente al último mes del curso (mayo de 2013). En caso de que el alumno formalizara la baja del curso antes de la finalización del mismo, y la misma no estuviera justificada en una causa de fuerza mayor se perderá la posibilidad de recuperar dicha fianza; 2ª remesa, meses de noviembre y diciembre 2012; 3ª remesa, mes de enero y febrero de 2013; 4ª remesa: marzo, abril de 2013.

Para no cargarle el periodo siguiente deberá de darse de baja antes del último día del mes, bimestre o trimestre (según se facture), en que haya realizado la actividad/es en las que estuviera inscrito.

Los gastos que se generen por devolución de recibos serán por cuenta del usuario, debiendo ser satisfechos antes de girar el siguiente periodo que corresponda.